



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de marzo de 2010

- ORDENANZA N° 1516/10 -

- Licitación Pública N° 01/10 -

VISTO:

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1510/09; y;

CONSIDERANDO:

Que atento que en el presupuesto para el año 2010 se ha proyectado la adquisición, con fondos Ley 2615 – Art. 5º, de nuevo equipamiento para la prestación de servicios públicos municipales;

Que atendiendo a la disponibilidad de recursos se estima oportuno proceder a la adquisición de tres vehículos cero kilómetro: uno tipo pick up, cabina simple, tracción simple, con aire acondicionado, motor diesel; una tipo furgoneta, tracción simple y un camión con caja volcadora sobre chasis;

Que a los fines pertinentes, corresponde realizar el procedimiento licitatorio correspondiente, conforme lo prescribe la legislación vigente;

Que, es atribución de este Cuerpo autorizar inversiones, en mérito a la facultad otorgada por los artículos 15º; 45º; 47º; 101º y 129º inciso a); todos ellos de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2010, para la adquisición del equipamiento que a continuación se individualiza y que será afectado a la prestación de servicios y al funcionamiento de distintos sectores municipales:

- 1) Un (1) vehículo tipo pick up, 0 km, con aire acondicionado, motor diesel, cabina simple, tracción simple (4x2).-
- 2) Un (1) vehículo tipo furgón, utilitario, 0 km, con aire acondicionado, motor diesel o nafta, 3/5 puertas tracción simple.-
- 3) Un (1) chasis, 0 km, motor diesel; cabina simple; con aire acondicionado o equipo climatizador, de un eje trasero, con caja volcadora sobre chasis con vuelco trasero c/ barandas desmontables, de 6 a 7 m³ de capacidad.-

Los oferentes podrán a su criterio presentar en forma complementaria ofertas alternativas con condiciones particulares que igualmente el jurado podrá evaluar.

ARTÍCULO 2º: Los montos máximos a comprometer por aplicación de la presente serán:

- 1) para la adquisición del vehículo del ítem 1) del artículo primero de la presente, la suma de pesos: noventa y ocho mil (\$ 98.000);
- 2) para la adquisición del vehículo del ítem 2) del artículo primero de la presente, la suma de pesos: sesenta y seis mil (\$ 66.000).
- 3) para la adquisición del chasis con caja volcadora del ítem 3) del artículo primero de la presente, la suma de pesos: trescientos quince mil (\$ 315.000,00).

ARTÍCULO 3º: A los fines de la adquisición del automotor identificado en el apartado 1) del artículo primero de la presente, los oferentes, podrán considerar la recepción en parte de pago del precio de venta, de un vehículo marca TOYOTA, Dominio FZA433, Modelo Hilux DX 4X4 doble cabina 2.5TD Línea 2005, Año 2006, N° de motor 2KD-7180020, carrocería y/o chasis 8AJFR22G064512668, cuyo valor base se establece en la suma de pesos: setenta mil (\$ 70.000).- A tales efectos los oferentes podrán realizar ofertas alternativas, incluyendo o no, la recepción del mencionado vehículo.-

ARTÍCULO 4º: A los fines de la adquisición del automotor identificado en el apartado 3) del artículo primero de la presente, los oferentes, podrán considerar la recepción en parte de pago del precio de venta, de un camión marca FORD, Dominio WUM059, Modelo F 14000 HD 4.42, Año



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

1993, motor Nº 22906133807, carrocería y/o chasis Nº 9BFXTNSM8NDB-03324, cuyo valor es de pesos: setenta y cinco mil (\$ 75.000).-

A tales efectos los oferentes podrán realizar ofertas alternativas, incluyendo o no, la recepción del mencionado vehículo.-

ARTÍCULO 5º: APRUÉBANSE los pliegos de bases y condiciones generales y particulares los que como **ANEXOS I, II y III** (de nueve (9) fojas) forman parte integrante de la presente norma, los que regirán el proceso licitatorio dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 6º: Fijase como valor de venta del Pliego, correspondiente al llamado a Licitación Pública en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00). El mismo podrá adquirirse en el sector de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Andacollo ubicado en calle Nahueve y Jaime de Nevares, o en su defecto, a través de la página web www.andacollo.gov.ar o solicitarlo al correo municipalidadandacollo@gmail.com, previo depósito del importe que fija el pliego en cuenta corriente Nº 109142/1 - Banco Provincia del Neuquén a nombre de la Municipalidad de Andacollo, CUIT 30999161851, CBU Nº 09700079-10001091420017 y comunicada dicha situación a la dirección de correo electrónico indicado.

ARTÍCULO 7º: Se invitará a concurrir a un mínimo de diez (10) empresas del rubro o rubros objeto de dichas licitaciones inscriptas en el padrón de proveedores, o las que hubiere cuando el número sea menor. La invitación se efectuará con una anticipación de dos (2) días hábiles al acto de apertura según lo dispuesto por Decreto 2758/95 – anexo II – artículo 11º.

ARTÍCULO 8º: FIJASE como fecha para el acto de apertura de los sobres de las propuestas de licitación pública el día **20 de abril del año 2010, a las 11:00 Hs.** en las instalaciones de la Municipalidad de Andacollo.-

ARTÍCULO 9º: El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza será imputado a la partida denominada “Equipamiento - Ley 2615 – art. 5º” del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTÍCULO 10º: CRÉASE la Comisión de preadjudicación, la que estará integrada por el Señor Intendente Municipal, la Secretaria de Hacienda y Planificación; el Asesor Letrado del Municipio y un Concejal por cada Bloque político que integran el Honorable Concejo Deliberante de Andacollo.-

ARTÍCULO 11º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 652.-

MARÍA ALEJANDRA SANDOVAL
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



RAÚL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de marzo de 2010

- ORDENANZA N° 1516/10-
- ANEXO I -
- Licitación Pública N° 01/10 -

APERTURA: DÍA 20 de abril de 2010 - HORA: 11:00 Hs.

CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES:

ARTICULO 1º: OBJETO: Provisión de Un (1) vehículo tipo pick up, 0 km, con aire acondicionado, motor diesel, cabina simple, tracción simple (4x2).

A los fines de la adquisición del automotor en cuestión, los oferentes, podrán considerar la recepción en parte de pago del precio de venta, de un vehículo marca TOYOTA, Dominio FZA433, Modelo Hilux DX 4X4 doble cabina 2.5TD Línea 2005, Año 2006, N° de motor 2KD7180020, carrocería y/o chasis 8AJFR22G064512668, cuyo valor base se establece en la suma de pesos: setenta mil (\$ 70.000).-

A tales efectos los oferentes podrán realizar ofertas opcionales, incluyendo o no, la recepción del mencionado vehículo.-

Los oferentes podrán a su criterio presentar en forma complementaria ofertas alternativas con condiciones particulares que igualmente el jurado podrá evaluar.

ARTICULO 2º: PRESENTACION DE PROPUESTAS:

2.1. Las propuestas deberán presentarse por DUPLICADO, en sobre cerrado, sin membrete que individualice a la firma proponente, consignando en el mismo:

2.2.1 **“Municipalidad de Andacollo”**
- Calle Nahueve y Jaime de Nevares –
(8354) Andacollo – Provincia del Neuquén.

2.2.2 En la parte inferior del sobre se indicará:
“Licitación Pública N° 01/10”
“Apertura día 20 de abril de 2010, a la Hora 11:00 Hs.”

Sólo serán consideradas las propuestas presentadas hasta la hora antes expresada para la apertura de sobres. Las que se reciban con posterioridad, por cualquier medio que fuese, serán acumuladas sin ser abiertas al expediente de licitación. Posteriormente, serán devueltas a los proponentes.

ARTICULO 3º: EL SOBRE DEBERÁ CONTENER:

3.1 El pliego de bases y condiciones, Declaración Jurada, Pedido de Presupuesto para Licitación y Planilla de invitación a firmas comerciales, con firma y sellos y/o aclaración en todas sus fojas como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente procedimiento licitatorio. En el supuesto caso de presentaciones referidas a un solo bien se deberá incluir solamente la parte pertinente del anexo según corresponda.

3.2 La oferta por duplicado, por cada vehículo en particular, firmada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras.

3.2.1 Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas y firmadas al pie de la foja.

3.2.2 El precio (neto) en números y en letras.

3.2.3 Se deberá indicar en la propuesta MARCA, MODELO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del vehículo ofrecido.

3.3 La garantía de oferta, que una vez adjudicada pasará a ser garantía de adjudicación, consistirá en un Pagaré suscrito por quien tenga uso de la firma social o poder suficiente en su caso, con sello de la razón social y aclaración de la firma, y que garantice el diez (10%) del total a que asciende la propuesta, con cláusula SIN PROTESTO extendido a favor de la Municipalidad de Andacollo.

3.3.1 En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, el 10% se vinculará a los que sean mayores.

.....
Firma y Sello del Oferente





Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

3.4 Fotocopia del certificado de inscripción en el registro de proveedores de la provincia del Neuquén.

3.4.1 Sin embargo podrán formular ofertas las firmas que tengan en trámite su pedido de inscripción, o las que sin estar inscriptas lo soliciten antes de resolverse la preadjudicación.

3.5 Tratándose de sociedades legalmente constituidas, copia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de su inscripción en el registro Público de Comercio y documentación pertinente que legitime a su representante legal.

ARTICULO 4º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

4.1 Deberá indicar en la oferta el plazo de mantenimiento de la misma en días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el que no podrá ser inferior a veinte (20) días hábiles.-

ARTICULO 5º: LUGAR DE ENTREGA:

5.1 Las ofertas deberán formularse considerando el valor de la unidad puesta en el domicilio comercial del oferente, o en el domicilio de la Municipalidad, incluyendo impuestos internos, fletes y cualquier otro aforo que pudiere corresponder, con la excepción lógica de los gastos de patentamiento.

ARTICULO 6º: PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

6.1 Se establece como plazo máximo para la entrega del vehículo en 10 (diez) días a partir de recibida la orden de compra.-

6.2 La conformidad definitiva no libera al proveedor de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advierten durante el plazo de garantía.-

6.3 La facturación deberá efectuarse una vez que se haya realizado la entrega del vehículo.-

ARTICULO 7º: FORMA DE PAGO:

7.1 La Municipalidad de Andacollo considerará como oferta básica de pago: Contado diez días.-

7.2 Se podrán ofrecer alternativas de pago.-

ARTICULO 8º: ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

8.1 En la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas se dará inicio al acto. Si por cualquier causa el mismo no pudiera llevarse a cabo en tal oportunidad, se realizará al primer día hábil siguiente y en las mismas condiciones fijadas originalmente.

8.2 Antes de dar comienzo al acto efectivo de apertura de sobres, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones respecto del procedimiento; una vez iniciado el mismo, ya no se admitirán ni se tendrán en cuenta nuevas manifestaciones.

8.3 El acto de apertura será público y dirigido por la Comisión de preadjudicación. Los sobres se enumerarán al azar y posteriormente se abrirán. Se leerán en alta voz las propuestas consignándose si cumplen los requisitos de admisibilidad. De todo lo actuado se labrará un acta, que será firmada por las autoridades y funcionarios municipales actuantes y por los oferentes presentes que así deseen hacerlo.-

ARTICULO 9º: EVALUACION DE LA OFERTA:

9.1 Al respecto se seleccionará, preadjudicará y adjudicará la propuesta que resulte de mayor conveniencia a los intereses Comunales, tomando en cuenta los elementos económicos y técnicos que integren la oferta y la garantía de capacidad, seriedad, solvencia financiera y experiencia que acrediten los oferentes.

9.2 La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá que la misma resulte adjudicataria si fuese ventajosa a los intereses municipales.

.....
Firma y Sello del Oferente



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

9.3 Si entre las propuestas presentadas y admisibles se diera el caso de que dos o más de ellas resultaran igualmente convenientes, se llamará a mejorar las ofertas a los oferentes que se hallaren en paridad de condiciones, la que se realizará en sobre cerrado y entre ellos exclusivamente. A tales efectos, LA MUNICIPALIDAD fijará en su oportunidad el día y la hora de apertura de los mismos.

9.4 Si persistiese la igualdad, EL MUNICIPIO ponderará la responsabilidad y la capacidad económica financiera del OFERENTE, así como sus antecedentes comerciales.-

ARTICULO 10º: DESESTIMACION:

10.1 En el acto de apertura no se desestimarán propuestas, las únicas causas por las que se podrán desestimar con posterioridad serán:

10.1.1 Falta de documentación de constitución de la Garantía de oferta.-

10.1.2 Cuando presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, interlineados o errores ilegibles en su texto y los mismos no hayan sido debidamente salvados o aclarados por EL OFERENTE al pie de aquellas.

10.1.3 Cuando no se cumplan las condiciones Generales y/o particulares del presente procedimiento licitatorio.-

10.1.4 Por no convenir a los intereses de la comuna.-

El rechazo de las ofertas por parte de la Comisión de Preadjudicación, no dará derecho al OFERENTE a exigir indemnización alguna.-

ARTICULO 11º: DERECHO DE ADJUDICACIÓN:

11.1 La Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de adjudicar o anular el presente procedimiento licitatorio, sin que ello de derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 12º: PUBLICACIONES:

12.1 Las preadjudicaciones se publicarán en la cartelera de la Municipalidad de Andacollo, en las Emisoras de la localidad y serán debidamente notificadas a los oferentes.-

ARTICULO 13º: SANCIONES:

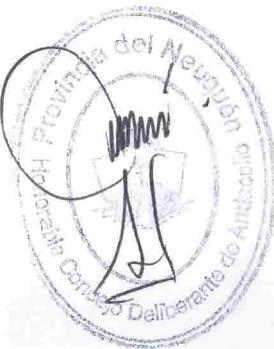
13.1 El incumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de los proponentes o adjudicatarios, da derecho a la Municipalidad de Andacollo a aplicar las penalidades establecidas en el Decreto Provincial N° 2758/95, sus modificaciones y disposiciones complementarias.-

13.2 Sin perjuicio de ello dentro del plazo de entrega, la Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de contratar con un tercero la provisión de las unidades no entregadas en el plazo previsto, siendo por cuenta del adjudicatario en mora, los gastos que ello demande y la diferencia de precio que pudiera surgir.-

13.3 Vencido el plazo de entrega la Municipalidad podrá aplicar una multa del 0,5% diario del valor de los elementos entregados fuera de término, sin perjuicio de suspender al proveedor del registro de proveedores municipales

13.4 Para todas aquellas situaciones no previstas expresamente en este pliego licitatorio, como asimismo, las sanciones por incumplimiento, se regirán supletoriamente por el Régimen de Contrataciones y por la Legislación Provincial en la materia.-

.....
Firma y Sello del Oferente





Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE:

- 1.- Manifiesto someterme a la Jurisdicción de Tribunales Ordinarios de la Localidad de Chos Malal, pertenecientes a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, para resolver cualquier divergencia que pudiera surgir.-
- 2.- Constituyo domicilio legal en de la localidad de inscripción N° venciendo el día
- 3.- Manifiesto que esta firma posee en el Registro de Proveedores y licitadores de la Provincia del Neuquén, inscripción N°..... venciendo el día..... de.....
- 4.- Manifiesto que esta firma tiene habilitación municipal N° de la Municipalidad de
- 5.- Declaro bajo juramento de ley que firmo el presente pliego de bases y condiciones, cláusulas Generales y Particulares y Oferto en virtud de ser de la firma oferente.-

Nº de documento de identidad

Firma

Aclaración y sello del oferente



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA LICITACION PÚBLICA N° 01/2010

NUMERO DE LLAMADO: 1

NUMERO DE PROVEEDOR:

NOMBRE Y DIRECCION:

EXPEDIENTE N°

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/04/2010.

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.-

El presente presupuesto deberá ser entregado en la Municipalidad de Andacollo, sito en Nahueve y Jaime de Nevares, en horario de administración de 08 Hs. a 14,30 Hs. de lunes a viernes hasta la apertura indicada precedentemente.-

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario será causal de desestimación.-

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en PESOS, incluyendo gastos de flete y traslado.

Un (1) vehículo tipo pick up, 0 km, con aire acondicionado, motor diesel, cabina simple, tracción simple (4x2).

SON PESOS:, Total \$

Mantenimiento de oferta:, días hábiles.....-

Plazo de entrega:

Forma de pago:

Alternativa de pago:

Los señores oferentes deberán adjuntar folletos donde se especifiquen la marca y características del vehículo cotizado, presentando garantía.-

.....
Firma y Sello del Oferente





Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

PLANILLA DE INVITACIÓN A FIRMAS COMERCIALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2010

APERTURA: 20/04/2010.-

ADQUISICIÓN DE: Un (1) vehículo tipo pick up, 0 km, con aire acondicionado, motor diesel, cabina simple, tracción simple (4x2).

.....

Firma y Sello del Oferente



Andacollo, 18 de marzo de 2010

**- ORDENANZA N° 1516/10 -
- ANEXO II -
- Licitación Pública N° 01/10 -**

APERTURA: DÍA 20 de abril de 2010 - HORA: 11:00 Hs.

CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES:

ARTICULO 1º: OBJETO: Un (1) vehículo tipo furgón, utilitario, 0 km, con aire acondicionado, motor diesel o nafta, 1 o 3 puertas laterales.

Los oferentes podrán a su criterio presentar en forma complementaria ofertas alternativas con condiciones particulares que igualmente el jurado podrá evaluar.

ARTICULO 2º: PRESENTACION DE PROPUESTAS:

2.1. Las propuestas deberán presentarse por DUPLICADO, en sobre cerrado, sin membrete que individualice a la firma proponente, consignando en el mismo:

2.2.1 **“Municipalidad de Andacollo”**
– Calle Nahueve y Jaime de Nevares –
(8354) Andacollo – Provincia del Neuquén.

2.2.2 En la parte inferior del sobre se indicará:
“Licitación Pública N° 01/10”
“Apertura día 20 de abril de 2010, a la Hora 11:00 Hs.”

Sólo serán consideradas las propuestas presentadas hasta la hora antes expresada para la apertura de sobres. Las que se reciban con posterioridad, por cualquier medio que fuese, serán acumuladas sin ser abiertas al expediente de licitación. Posteriormente, serán devueltas a los proponentes.

ARTICULO 3º: EL SOBRE DEBERÁ CONTENER:

3.1 El pliego de bases y condiciones, Declaración Jurada, Pedido de Presupuesto para Licitación y Planilla de invitación a firmas comerciales, con firma y sellos y/o aclaración en todas sus fojas como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente procedimiento licitatorio. En el supuesto caso de presentaciones referidas a un solo bien se deberá incluir solamente la parte pertinente del anexo según corresponda.

3.2 La oferta por duplicado, por cada vehículo en particular, firmada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras.

3.2.1 Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas y firmadas al pie de la foja.
3.2.2 El precio (neto) en números y en letras.
3.2.4 Se deberá indicar en la propuesta MARCA, MODELO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del vehículo ofrecido.

3.3 La garantía de oferta, que una vez adjudicada pasará a ser garantía de adjudicación, consistirá en un Pagaré suscrito por quien tenga uso de la firma social o poder suficiente en su caso, con sello de la razón social y aclaración de la firma, y que garantice el diez (10%) del total a que asciende la propuesta, con cláusula SIN PROTESTO extendido a favor de la Municipalidad de Andacollo.

3.3.1 En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, el 10% se vinculará a los que sean mayores.

.....
Firma y Sello del Oferente





**Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

3.4 Fotocopia del certificado de inscripción en el registro de proveedores de la provincia del Neuquén.

3.4.1 Sin embargo podrán formular ofertas las firmas que tengan en trámite su pedido de inscripción, o las que sin estar inscriptas lo soliciten antes de resolverse la preadjudicación.

3.5 Tratándose de sociedades legalmente constituidas, copia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de su inscripción en el registro Público de Comercio y documentación pertinente que legitime a su representante legal.

ARTICULO 4º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

4.1 Deberá indicar en la oferta el plazo de mantenimiento de la misma en días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el que no podrá ser inferior a veinte (20) días hábiles.-

ARTICULO 5º: LUGAR DE ENTREGA:

5.1 Las ofertas deberán formularse considerando el valor de la unidad puesta en el domicilio comercial del oferente, o en el domicilio de la Municipalidad, incluyendo impuestos internos, fletes y cualquier otro aforo que pudiere corresponder, con la excepción lógica de los gastos de patentamiento.

ARTICULO 6º: PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

6.1 Se establece como plazo máximo para la entrega del vehículo en 10 (diez) días a partir de recibida la orden de compra.-

6.2 La conformidad definitiva no libera al proveedor de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advierten durante el plazo de garantía.-

6.3 La facturación deberá efectuarse una vez que se haya realizado la entrega del vehículo.-

ARTICULO 7º: FORMA DE PAGO:

7.1 La Municipalidad de Andacollo considerará como oferta básica de pago: Contado diez días.-

7.2 Se podrán ofrecer alternativas de pago.-

ARTICULO 8º: ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

8.1 En la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas se dará inicio al acto. Si por cualquier causa el mismo no pudiera llevarse a cabo en tal oportunidad, se realizará al primer día hábil siguiente y en las mismas condiciones fijadas originalmente.

8.2 Antes de dar comienzo al acto efectivo de apertura de sobres, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones respecto del procedimiento; una vez iniciado el mismo, ya no se admitirán ni se tendrán en cuenta nuevas manifestaciones.

8.3 El acto de apertura será público y dirigido por la Comisión de preadjudicación. Los sobres se enumerarán al azar y posteriormente se abrirán. Se leerán en alta voz las propuestas consignándose si cumplen los requisitos de admisibilidad. De todo lo actuado se labrará un acta, que será firmada por las autoridades y funcionarios municipales actuantes y por los oferentes presentes que así deseen hacerlo.-

ARTICULO 9º: EVALUACION DE LA OFERTA:

9.1 Al respecto se seleccionará, preadjudicará y adjudicará la propuesta que resulte de mayor conveniencia a los intereses Comunales, tomando en cuenta los elementos económicos y técnicos que integren la oferta y la garantía de capacidad, seriedad, solvencia financiera y experiencia que acrediten los oferentes.

9.2 La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá que la misma resulte adjudicataria si fuese ventajosa a los intereses municipales.



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

9.3 Si entre las propuestas presentadas y admisibles se diera el caso de que dos o más de ellas resultaran igualmente convenientes, se llamará a mejorar las ofertas a los oferentes que se hallaren en paridad de condiciones, la que se realizará en sobre cerrado y entre ellos exclusivamente. A tales efectos, LA MUNICIPALIDAD fijará en su oportunidad el día y la hora de apertura de los mismos.

9.4 Si persistiese la igualdad, EL MUNICIPIO ponderará la responsabilidad y la capacidad económica financiera del OFERENTE, así como sus antecedentes comerciales.-

ARTICULO 10º: DESESTIMACION:

10.1 En el acto de apertura no se desestimarán propuestas, las únicas causas por las que se podrán desestimar con posterioridad serán:

10.1.1 Falta de documentación de constitución de la Garantía de oferta.-

10.1.2 Cuando presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, interlineados o errores ilegibles en su texto y los mismos no hayan sido debidamente salvados o aclarados por EL OFERENTE al pie de aquellas.

10.1.3 Cuando no se cumplan las condiciones Generales y/o particulares del presente procedimiento licitatorio.-

10.1.4 Por no convenir a los intereses de la comuna.-

El rechazo de las ofertas por parte de la Comisión de Preadjudicación, no dará derecho al OFERENTE a exigir indemnización alguna.-

ARTICULO 11º: DERECHO DE ADJUDICACIÓN:

11.1 La Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de adjudicar o anular el presente procedimiento licitatorio, sin que ello de derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 12º: PUBLICACIONES:

12.1 Las preadjudicaciones se publicarán en la cartelera de la Municipalidad de Andacollo, en las Emisoras de la localidad y serán debidamente notificadas a los oferentes.-

ARTICULO 13º: SANCIONES:

13.1 El incumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de los proponentes o adjudicatarios, da derecho a la Municipalidad de Andacollo a aplicar las penalidades establecidas en el Decreto Provincial N° 2758/95, sus modificaciones y disposiciones complementarias.-

13.2 Sin perjuicio de ello dentro del plazo de entrega, la Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de contratar con un tercero la provisión de las unidades no entregadas en el plazo previsto, siendo por cuenta del adjudicatario en mora, los gastos que ello demande y la diferencia de precio que pudiera surgir.-

13.3 Vencido el plazo de entrega la Municipalidad podrá aplicar una multa del 0,5% diario del valor de los elementos entregados fuera de término, sin perjuicio de suspender al proveedor del registro de proveedores municipales

13.4 Para todas aquellas situaciones no previstas expresamente en este pliego licitatorio, como asimismo, las sanciones por incumplimiento, se regirán supletoriamente por el Régimen de Contrataciones y por la Legislación Provincial en la materia.-

.....
Firma y Sello del Oferente





Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE:

1.- Manifiesto someterme a la Jurisdicción de Tribunales Ordinarios de la Localidad de Chos Malal, pertenecientes a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, para resolver cualquier divergencia que pudiera surgir.-

2.- Constituyo domicilio legal en de la localidad de, inscripción Nº, venciendo el día

3.- Manifiesto que esta firma posee en el Registro de Proveedores y licitadores de la Provincia del Neuquén, inscripción Nº, venciendo el día..... de.....-

4.- Manifiesto que esta firma tiene habilitación municipal Nº, de la Municipalidad de

5.- Declaro bajo juramento de ley que firmo el presente pliego de bases y condiciones, cláusulas Generales y Particulares y Oferto en virtud de ser de la firma oferente.-

..... N° de documento de identidad Firma

..... Aclaración y sello del oferente



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA LICITACION PÚBLICA N° 01/2010

NUMERO DE LLAMADO: 1

NUMERO DE PROVEEDOR:

NOMBRE Y DIRECCION:

EXPEDIENTE N°

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/04/2010.

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.-

El presente presupuesto deberá ser entregado en la Municipalidad de Andacollo, sito en Nahueve y Jaime de Nevares, en horario de administración de 08 Hs. a 14,30 Hs. de lunes a viernes hasta la apertura indicada precedentemente.-

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario será causal de desestimación.-

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en PESOS, incluyendo gastos de flete y traslado.

Un (1) vehículo tipo furgón, utilitario, 0 km, con aire acondicionado, motor diesel o nafta, 1 o 3 puertas laterales.

SON PESOS:, Total \$

Mantenimiento de oferta:, días hábiles.....

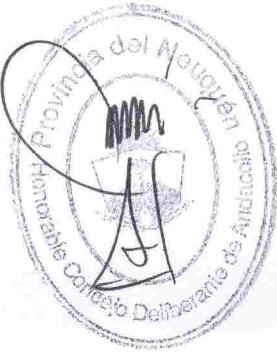
Plazo de entrega:

Forma de pago:

Alternativa de pago:

Los señores oferentes deberán adjuntar folletos donde se especifiquen la marca y características del vehículo cotizado, presentando garantía.-

.....
Firma y Sello del Oferente





Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

PLANILLA DE INVITACIÓN A FIRMAS COMERCIALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2010

APERTURA: 20/04/2010.-

ADQUISICIÓN DE: Un (1) vehículo tipo furgón, utilitario, 0 km, con aire acondicionado, motor diesel o nafta, 1 o 3 puertas laterales.

.....

Firma y Sello del Oferente



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de marzo de 2010

- ORDENANZA N° 1516/10-
- ANEXO III -
- Licitación Pública N° 01/10 -

APERTURA: DÍA 20 de abril de 2010 - HORA: 11:00 Hs.

CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES:

ARTICULO 1º: OBJETO: Un (1) chasis, 0 km, motor diesel; cabina simple; con aire acondicionado o equipo climatizador, de un eje trasero, con caja volcadora sobre chasis con vuelco trasero opcionalmente c/ barandas desmontables, de 6 a 7 m³ de capacidad.-

A los fines de la adquisición del vehículo identificado los oferentes, podrán considerar la recepción en parte de pago del precio de venta, de un camión marca FORD, Dominio WUM059, Modelo F 14000 HD 4.42, Año 1993, motor N° 22906133807, carrocería y/o chasis N° 9BFXTNSM8NDB-03324, cuyo valor es de pesos: setenta y cinco mil (\$ 75.000).-

A tales efectos los oferentes podrán realizar ofertas opcionales, incluyendo o no, la recepción del mencionado vehículo.-

Los oferentes podrán a su criterio presentar en forma complementaria ofertas alternativas con condiciones particulares que igualmente el jurado podrá evaluar.-

ARTICULO 2º: PRESENTACION DE PROPUESTAS:

2.1. Las propuestas deberán presentarse por DUPLICADO, en sobre cerrado, sin membrete que individualice a la firma proponente, consignando en el mismo:

2.2.1 **“Municipalidad de Andacollo”**
– Calle Nahueve y Jaime de Nevares –
(8354) Andacollo – Provincia del Neuquén.

2.2.2 En la parte inferior del sobre se indicará:
“Licitación Pública N° 01/10”
“Apertura día 20 de abril de 2010, a la Hora 11:00 Hs.”

Sólo serán consideradas las propuestas presentadas hasta la hora antes expresada para la apertura de sobres. Las que se reciban con posterioridad, por cualquier medio que fuese, serán acumuladas sin ser abiertas al expediente de licitación. Posteriormente, serán devueltas a los proponentes.

ARTICULO 3º: EL SOBRE DEBERÁ CONTENER:

3.1 El pliego de bases y condiciones, Declaración Jurada, Pedido de Presupuesto para Licitación y Planilla de invitación a firmas comerciales, con firma y sellos y/o aclaración en todas sus fojas como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente procedimiento licitatorio. En el supuesto caso de presentaciones referidas a un solo bien se deberá incluir solamente la parte pertinente del anexo según corresponda.

3.2 La oferta por duplicado, por cada vehículo en particular, firmada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras.

3.2.1 Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas y firmadas al pie de la foja.
3.2.2 El precio (neto) en números y en letras.
3.2.5 Se deberá indicar en la propuesta MARCA, MODELO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del vehículo ofrecido.

3.3 La garantía de oferta, que una vez adjudicada pasará a ser garantía de adjudicación, consistirá en un Pagaré suscrito por quien tenga uso de la firma social o poder suficiente en su caso, con sello de la razón social y aclaración de la firma, y que garantice el diez (10%) del total a que asciende la propuesta, con cláusula SIN PROTESTO extendido a favor de la Municipalidad de Andacollo.

3.3.1 En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, el 10% se vinculará a los que sean mayores.

.....
Firma y Sello del Oferente





Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

3.4 Fotocopia del certificado de inscripción en el registro de proveedores de la provincia del Neuquén.

3.4.1 Sin embargo podrán formular ofertas las firmas que tengan en trámite su pedido de inscripción, o las que sin estar inscriptas lo soliciten antes de resolverse la preadjudicación.

3.5 Tratándose de sociedades legalmente constituidas, copia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de su inscripción en el registro Público de Comercio y documentación pertinente que legitime a su representante legal.

ARTICULO 4º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

4.1 Deberá indicar en la oferta el plazo de mantenimiento de la misma en días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el que no podrá ser inferior a veinte (20) días hábiles.-

ARTICULO 5º: LUGAR DE ENTREGA:

5.1 Las ofertas deberán formularse considerando el valor de la unidad puesta en el domicilio comercial del oferente, o en el domicilio de la Municipalidad, incluyendo impuestos internos, fletes y cualquier otro aforo que pudiere corresponder, con la excepción lógica de los gastos de patentamiento.

ARTICULO 6º: PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

6.1 Se establece como plazo máximo para la entrega del vehículo en 10 (diez) días a partir de recibida la orden de compra.-

6.2 La conformidad definitiva no libera al proveedor de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advierten durante el plazo de garantía.-

6.3 La facturación deberá efectuarse una vez que se haya realizado la entrega del vehículo.-

ARTICULO 7º: FORMA DE PAGO:

7.1 La Municipalidad de Andacollo considerará como oferta básica de pago: Contado diez días.-

7.2 Se podrán ofrecer alternativas de pago.-

ARTICULO 8º: ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

8.1 En la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas se dará inicio al acto. Si por cualquier causa el mismo no pudiera llevarse a cabo en tal oportunidad, se realizará al primer día hábil siguiente y en las mismas condiciones fijadas originalmente.

8.2 Antes de dar comienzo al acto efectivo de apertura de sobres, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones respecto del procedimiento; una vez iniciado el mismo, ya no se admitirán ni se tendrán en cuenta nuevas manifestaciones.

8.3 El acto de apertura será público y dirigido por la Comisión de preadjudicación. Los sobres se enumerarán al azar y posteriormente se abrirán. Se leerán en alta voz las propuestas consignándose si cumplen los requisitos de admisibilidad. De todo lo actuado se labrará un acta, que será firmada por las autoridades y funcionarios municipales actuantes y por los oferentes presentes que así deseen hacerlo.-

ARTICULO 9º: EVALUACION DE LA OFERTA:

9.1 Al respecto se seleccionará, preadjudicará y adjudicará la propuesta que resulte de mayor conveniencia a los intereses Comunales, tomando en cuenta los elementos económicos y técnicos que integren la oferta y la garantía de capacidad, seriedad, solvencia financiera y experiencia que acrediten los oferentes.

9.2 La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá que la misma resulte adjudicataria si fuese ventajosa a los intereses municipales.

.....
Firma y Sello del Oferente



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

9.3 Si entre las propuestas presentadas y admisibles se diera el caso de que dos o más de ellas resultaran igualmente convenientes, se llamará a mejorar las ofertas a los oferentes que se hallaren en paridad de condiciones, la que se realizará en sobre cerrado y entre ellos exclusivamente. A tales efectos, LA MUNICIPALIDAD fijará en su oportunidad el día y la hora de apertura de los mismos.

9.4 Si persistiese la igualdad, EL MUNICIPIO ponderará la responsabilidad y la capacidad económica financiera del OFERENTE, así como sus antecedentes comerciales.-

ARTICULO 10º: DESESTIMACION:

10.1 En el acto de apertura no se desestimarán propuestas, las únicas causas por las que se podrán desestimar con posterioridad serán:

10.1.1 Falta de documentación de constitución de la Garantía de oferta.-

10.1.2 Cuando presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, interlineados o errores ilegibles en su texto y los mismos no hayan sido debidamente salvados o aclarados por EL OFERENTE al pie de aquellas.

10.1.3 Cuando no se cumplan las condiciones Generales y/o particulares del presente procedimiento licitatorio.-

10.1.4 Por no convenir a los intereses de la comuna.-

El rechazo de las ofertas por parte de la Comisión de Preadjudicación, no dará derecho al OFERENTE a exigir indemnización alguna.-

ARTICULO 11º: DERECHO DE ADJUDICACIÓN:

11.1 La Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de adjudicar o anular el presente procedimiento licitatorio, sin que ello de derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 12º: PUBLICACIONES:

12.1 Las preadjudicaciones se publicarán en la cartelera de la Municipalidad de Andacollo, en las Emisoras de la localidad y serán debidamente notificadas a los oferentes.-

ARTICULO 13º: SANCIONES:

13.1 El incumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de los proponentes o adjudicatarios, da derecho a la Municipalidad de Andacollo a aplicar las penalidades establecidas en el Decreto Provincial N° 2758/95, sus modificaciones y disposiciones complementarias.-

13.2 Sin perjuicio de ello dentro del plazo de entrega, la Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de contratar con un tercero la provisión de las unidades no entregadas en el plazo previsto, siendo por cuenta del adjudicatario en mora, los gastos que ello demande y la diferencia de precio que pudiera surgir.-

13.3 Vencido el plazo de entrega la Municipalidad podrá aplicar una multa del 0,5% diario del valor de los elementos entregados fuera de término, sin perjuicio de suspender al proveedor del registro de proveedores municipales

13.4 Para todas aquellas situaciones no previstas expresamente en este pliego licitatorio, como asimismo, las sanciones por incumplimiento, se regirán supletoriamente por el Régimen de Contrataciones y por la Legislación Provincial en la materia.-



.....

Firma y Sello del Oferente



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE:

- 1.- Manifiesto someterme a la Jurisdicción de Tribunales Ordinarios de la Localidad de Chos Malal, pertenecientes a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, para resolver cualquier divergencia que pudiera surgir.-
- 2.- Constituyo domicilio legal en de la localidad de, inscripción N°, venciendo el día
- 3.- Manifiesto que esta firma posee en el Registro de Proveedores y licitadores de la Provincia del Neuquén, inscripción N°, venciendo el día..... de.....
- 4.- Manifiesto que esta firma tiene habilitación municipal N°, de la Municipalidad de
- 5.- Declaro bajo juramento de ley que firmo el presente pliego de bases y condiciones, cláusulas Generales y Particulares y Oferto en virtud de ser de la firma oferente.-

Nº de documento de identidad

Firma

Aclaración y sello del oferente



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA LICITACION PÚBLICA N° 01/2010

NUMERO DE LLAMADO: 1

NUMERO DE PROVEEDOR:

NOMBRE Y DIRECCION:

EXPEDIENTE N°

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/04/2010.

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.-

El presente presupuesto deberá ser entregado en la Municipalidad de Andacollo, sito en Nahueve y Jaime de Nevares, en horario de administración de 08 Hs. a 14,30 Hs. de lunes a viernes hasta la apertura indicada precedentemente.-

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario será causal de desestimación.-

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en PESOS, incluyendo gastos de flete y traslado.

Un (1) chasis, 0 km, motor diesel; cabina simple; con aire acondicionado o equipo climatizador, de un eje trasero, con caja volcadora sobre chasis con vuelco trasero, opcionalmente c/ barandas desmontables, de 6 a 7 m³ de capacidad.

SON PESOS:, Total \$

Mantenimiento de oferta:, días hábiles.....

Plazo de entrega:

Forma de pago:

Alternativa de pago:

Los señores oferentes deberán adjuntar folletos donde se especifiquen la marca y características del vehículo cotizado, presentando garantía.-



.....
Firma y Sello del Oferente



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

PLANILLA DE INVITACIÓN A FIRMAS COMERCIALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2010

APERTURA: 20/04/2010.-

ADQUISICIÓN DE: Un (1) chasis, 0 km, motor diesel; cabina simple; con aire acondicionado o equipo climatizador, de un eje trasero, con caja volcadora sobre chasis con vuelco trasero, opcionalmente c/ barandas desmontables, de 6 a 7 m³ de capacidad.

.....

Firma y Sello del Oferente